



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA**

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas dirigidas a incentivar la autorización de permisos individuales de formación en la Comunidad de Castilla y León para el año 2022.*

BDNS (Identif.): 602655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602655>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios, los empresarios o empleadores, entendiéndose por éstos las personas físicas o jurídicas, o comunidades de bienes que reciban la prestación de servicios retribuidos por cuenta ajena, siempre que tengan centros de trabajo en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, cualquiera que sea su tamaño y ubicación, y coticen por la contingencia de formación profesional, tengan o no ánimo de lucro.

#### *Segundo.– Objeto.*

Convocar en régimen de concesión directa para el año 2022, subvenciones públicas para incentivar la autorización de permisos individuales de formación para trabajadores en la Comunidad de Castilla y León.

Será subvencionable la autorización de permisos individuales de formación otorgados por los beneficiarios a sus trabajadores y trabajadoras para la realización de acciones de formación, que se hayan iniciado en el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022, en los términos que regula esta resolución y la Orden EEI/730/2021, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras que deben regir la concesión de subvenciones públicas dirigidas a incentivar la autorización de permisos individuales de formación en la Comunidad de Castilla y León.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EEI/730/2021, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras que deben regir la concesión de subvenciones públicas dirigidas a incentivar la autorización de permisos individuales de formación en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 115, de 16 de junio de 2021).

*Cuarto.– Importe.*

Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en la convocatoria son los siguientes:

Ejercicio 2022:

08.23.241B02.77076: 45.000,00 €

08.23.241B02.780A3: 5.000,00 €

*Quinto.– Solicitudes y plazo.*

La solicitud de subvención se cumplimentará en el modelo normalizado, que se recoge en el Anexo de esta resolución y que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León ([www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)).

El periodo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y hasta el 15 de noviembre de 2022.

Las solicitudes deberán cursarse de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León ([www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)), conforme a los requisitos y condiciones técnicas establecidas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Decreto 7/2013 de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 17 de diciembre de 2021.

*La Presidenta del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,  
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO*